



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



CONTRATO Nº 41/2025

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con RUC Nº **80007577-3**, domiciliada en **Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 Campus Universitario de San Lorenzo**, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Decana Prof. Dra. Viviana Ríos** con cédula de identidad Nº **1.712.299**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **PROPAR LABS S.A. CON R.U.C. Nº 80102067-0**, domiciliada en **Raúl Carmona Nº 840 esq. Eusebio Lillo, Asunción - República del Paraguay**, representada para este acto por **NATALIA B. AGUILERA MARÍN**, con cédula de identidad Nº **4.974.538**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente contrato de **ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, ID 459982**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El objeto del contrato es: regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA Nº 06/2025 ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION ID Nº 459982** por cuenta, cargo y riesgo del Contratista, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

1

Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”
Misión: “Profesionales y técnicos veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en las Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”

PROPAR LABS S.A.
RUC: 80102067-0





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"



4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 459982.

Esta contratación es PLURIANUAL 2025, 2026 y 2027, por lo que las Partidas Presupuestarias correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 y 2027 estarán supeditadas a la aprobación y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 06/2025**, convocado por la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según **Acto Administrativo Nº 718/2025**.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem /Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant. Mínima	Can. Máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	27	Punta para pipeta automática	RIVERLABS	CHINA	UNIDAD	7	15	110.000	770.000	1.650.000
TOTAL									770.000	1.650.000

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes setecientos setenta mil** y el monto total máximo asciende a la suma de **Guaraníes un millón seiscientos cincuenta mil**.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será desde su formalización y hasta el 30 de julio de 2027.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Visión: Ser una institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social.
Misión: Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en las Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad.

PROPAR LABS S.A.
RUC: 80102067-0





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato y para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto reglamentario N°9328/23 art. N°79 y la Circular DNCP N°38/2024, se emite la **RESOLUCIÓN F.C.V. N° 718/2025**.

Art.4º: DESIGNAR al OSCAR GUILLERMO CABRERA FRETEZ, CON C.I. N° 4.418.214 COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA N° 06/2025 ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – ID N° 459.982.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA (NO APLICA)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. **(NO APLICA)**

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

3

Visión: "Ser una institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social. Mision: Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"

PROPAR S.A.S.
RUC: 80102067-0





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 26 mes NOVIEMBRE y año 2025.


PROPAR LABS S.A.
RUC: 80102067-0
SRA. NATALIA B. AGUILERA MARÍN
REPRESENTANTE LEGAL
PROPAR LABS S.A.


PROF. DRA. VIVIANA RÍOS, MSC.
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS – U.N.A.
